

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 115-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 18 de abril de 2024

VISTO:



El Oficio N° 031-2024-UNDAR/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 16 de abril de 2024; el pedido de la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora, en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 015-2024-CO-UNDAR, de fecha 18 de abril de 2024; y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, en el Informe Técnico N° 000232-2022-SERVIR-GPGSC, emitido por la Ejecutiva de Soporte y Orientación Legal de la Autoridad Nacional de Servicio Civil -SERVIR, en su conclusión 3.1 señala lo siguiente: "3.1 En función a lo señalado expresamente por el artículo

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 115-2024-CO-UNDAR**



5° del DL N° 1057, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131 (norma cuya vigencia ha sido mantenida por el Tribunal Constitucional), se concluye que a partir del día siguiente de la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) bajo la modalidad de: i) plazo indeterminado o ii) plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia)";

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2024-CO-UNDAR, de fecha 20 de marzo de 2024, se aprobó el Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2024-UNDAR, bajo el Régimen de Contratación administrativa CAS de la UNDAR, asimismo, se conformó el Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios -CAS de la UNDAR, para el Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2024-UNDAR;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 111-2024-CO-UNDAR, de fecha 16 de abril de 2024, **se modificó el artículo 1** de la Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2024-CO-UNDAR, en el extremo de los nombres de los cargos funcionales de las plazas aprobadas para el **Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2024-UNDAR**, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, y **se reconfirmó el Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS de la UNDAR**, para el **Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2024-UNDAR**;

Que, con Oficio N° 031-2024-UNDAR/VPI, de fecha 16 de abril de 2024, la Vicepresidenta de Investigación, informa de la renuncia voluntaria de la servidora Vania Maribel Canturín Malpartida al puesto de secretaria del Instituto de Investigación de la Vicepresidencia de Investigación, al respecto y teniendo la necesidad de contar con un personal contratado, solicita la inclusión de la plaza de secretaria del Instituto de Investigación en la Convocatoria CAS N° 005-2024-UNDAR;



Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 015-2024-CO-UNDAR, de fecha 18 de abril de 2024, el pedido de la Vicepresidenta de la Comisión Organizadora referente a la solicitud de inclusión de la plaza de Secretaria del Instituto de Investigación para la VPI en el **Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2024-UNDAR**, en mérito al Oficio N° 031-2024-UNDAR/VPI, de fecha 16 de abril de 2024; los miembros de la Comisión Organizadora atendiendo que en la presente Sesión Ordinaria se está aceptando la renuncia voluntaria formulada por la servidora Vania Maribel Canturín Malpartida al puesto de Secretaria del Instituto de Investigación de la Vicepresidencia de Investigación y ante la necesidad institucional de cubrir la plaza objeto de renuncia, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-INCLUIR al Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2024-UNDAR, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Universidad Nacional Daniel Alomía

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 115-2024-CO-UNDAR**

Robles, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2024-CO-UNDAR, de fecha 20 de marzo de 2024 y modificado con la Resolución de Comisión Organizadora 111-2024-CO-UNDAR, de fecha 16 de abril de 2024, **la siguiente plaza**, conforme se detalla a continuación:



N°	Reg. De plazas AIRHSP	Cargo Funcional	Remuneración Mensual S/
Vicepresidencia de Investigación			
1	000244	Secretaria de investigación	1,800.00

-DISPONER que la unidad de organización (área usuaria), a la brevedad, presente a la Unidad de Recursos Humanos el perfil del puesto de la plaza que está siendo incluida en el Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2024-UNDAR, para la validación respectiva; luego del cual, la Unidad de Recursos Humanos deberá remitir el perfil del puesto validado al Comité de Selección de Personal reconstituido para el referido Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2024-UNDAR;

-DISPONER que el Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS de la UNDAR reconstituido para el Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2024-UNDAR adopte las acciones complementarias;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. INCLUIR al Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2024-UNDAR, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2024-CO-UNDAR, de fecha 20 de marzo de 2024 y modificado con la Resolución de Comisión Organizadora 111-2024-CO-UNDAR, de fecha 16 de abril de 2024, **la siguiente plaza**, conforme se detalla a continuación:



N°	Reg. De plazas AIRHSP	Cargo Funcional	Remuneración Mensual S/
Vicepresidencia de Investigación			
	000244	Secretaria de investigación	1,800.00

ARTÍCULO 2. DISPONER que la unidad de organización (área usuaria), a la brevedad, presente a la Unidad de Recursos Humanos el perfil del puesto de la plaza que está siendo incluida en el Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2024-UNDAR, para la validación

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 115-2024-CO-UNDAR**

respectiva; luego del cual, la Unidad de Recursos Humanos deberá remitir el perfil del puesto validado al Comité de Selección de Personal reconstituido para el referido Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2024-UNDAR; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. DISPONER que el Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS de la UNDAR reconstituido para el Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2024-UNDAR adopte las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los miembros del Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS de la UNDAR reconstituido para el Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2024-UNDAR, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Abastecimiento, a la Dirección del Instituto de Investigación Rodolfo Holzmann, y a los demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR